



*Secretaría General*

## **RESOLUCIÓN No. 555**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA**

### **CERTIFICA**

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 186 del 30 de marzo del 2023.

### **CONSIDERANDO**

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

**Que**, el art 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

**Que**, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, Art. 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, referente a las competencias exclusivas en su literal a) expresa: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón: y, en su literal h) determina: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

**Que**, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

*Con Obras y Trabajo. Archidona renace*



### *Secretaría General*

**Que**, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al alcalde del Alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; y, v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mediante oficio Nro. GADPN-P-2023-0279-O, de fecha 01 de marzo del 2023, solicita las Competencias para realizar eventos Culturales, específicamente de evento denominado: "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA PRODUCTIVA POR EL FESTIVAL DE LA CHONTA 2023", a realizarse del 21 al 23 de abril de 2023, en la ciudad de Archidona por lo que, solicitan la Autorización de Competencias de acuerdo a lo que determina el Art. 55 literal h) del COOTAD. Adjuntan copia del Proyecto;

**Que**, mediante reasignado de fecha 10 de marzo del 2023, el Abg. José Valle Calero, Secretario General del GADMA, remite toda la documentación a la Dirección de Turismo, Cultura y Deportes, a fin de que realice todo el trámite pertinente como dirección responsable.

**Que**, mediante memorando Nro. GADMA- DTCD-2023-0183-M, de fecha 10 de marzo del 2023, el Mgs. Lenin Diego Shiguango Shiguango, Director de Turismo, Cultura y Deportes del GADMA, hace llegar el Informe Técnico Nro. 007-GADMA-DTCD-2023, suscrito por la Tlga. Paccha Grefa, a fin de continuar con el trámite pertinente.

**Que**, mediante memorando Nro. GADMA-DPDT-2023-0210-M, de fecha 15 de marzo del 2023, la Mgs. Paola del Carmen Alba, Directora de Planificación, hace llegar el Informe Factibilidad Nro. 003-UDC-GADMA-2023, a fin de continuar con el trámite pertinente.

**Que**, Dr. Mario Vicente Fonseca, Procurador Síndica del GADMA, hace llegar el Informe Legal Nro. GADMA-PS-2023-0003, en atención a lo solicitado por el Director de Turismo, Cultura y Deportes del GADMA y referente a lo solicitado por la Prefectura de Napo mediante oficio Nro. GADPN-P-2023-0279-O.

**Que**, mediante memorando Nro. GADMA- DTCD-2023-0234-M, de fecha 24 de marzo del 2023, el Mgs. Lenin Diego Shiguango Shiguango, Director de Turismo, Cultura y Deportes del GADMA, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General, sea considerado en el orden del día el informe legal Nro. GADMA-PS-2023-0003, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA PRODUCTIVA POR EL FESTIVAL DE LA CHONTA 2023";

**Que**, mediante reasignado de fecha 24 de marzo del 2023, el Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario General, se considere en el Orden del Día de la Sesión más próxima del Concejo

*Con Obras y Trabajo. Archidona renace*



*Secretaría General*

Municipal para conocimiento del Pleno;

**Que**, a través de Secretaría General el Sr. Andrés Bonilla Alcalde del Cantón Archidona, dispone se convoque a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para entre otros puntos tratar el requerimiento del GAD Provincial de Napo, la misma que es realizada MEDIANTE PROVIDENCIA Nro. GADMA-DSG-2023-0015-P, la Convocatoria Nro. 186 de fecha 28 de marzo del 2023;

**Que**, la Sesión Ordinaria Nro. 186 de Concejo Municipal, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 30 de marzo del 2023, a las 15h00.

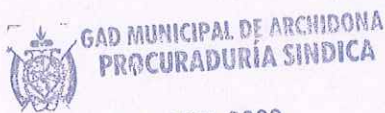
**Que**, luego de analizar y debatir cada uno de los documentos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y los Informes de la Dirección de Turismo, Cultura y Deportes y Procuraduría Sindica, por unanimidad;

El Concejo Municipal de Archidona en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**“AUTORIZAR EL TRASPASO DE COMPETENCIAS A FAVOR DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA PRODUCTIVA POR EL FESTIVAL DE LA CHONTA 2023”, A REALIZARSE DEL 21 AL 23 DE ABRIL DE 2023, EN LA CIUDAD DE ARCHIDONA; SE SUGIERE LA EXCEPCIÓN DEL BARRIO PIEDRA GRANDE PARA EVITAR LA CONGESTION VEHICULAR Y LA FALTA DE MOVILIDAD POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AV. ROCAFUERTE. LOS COSTOS QUE CONLLEVE LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO CORRERAN A CARGO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.”**

Archidona, 30 de marzo del 2023.



Escanned electronically by  
JOSE ADAN VALLE  
CALERO



04 ABR 2023  
Recibido: S.A. Hora: 16:13  
Ingreso: \_\_\_\_\_

Abg. José Valle Calero  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMA**

**Enviado:**  
Alcalde y Concejales  
Dirección de Turismo, Cultura y Deportes  
Dirección de Procuraduría Sindica  
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo  
Archivo.



04 ABR 2023

Recibido: E.R. Hora: 16:09  
Ingreso: R. Setaf. Posel

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace x 5 concejales*

ALCALDIA  
05 ABR 2023  
Hora: 11:32  
Recibido: M.6  
Ingreso: \_\_\_\_\_

P  
04-04-2023  
16:00

